



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. 2022-00397

Accionante: **Jorge Zúñiga Núñez.**

Accionada: **AFP Porvenir y EPS Famisanar.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Jorge Zúñiga Núñez**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **AFP Porvenir y EPS Famisanar.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Protección y Seguridad Social, a las Juntas Regional y Nacional de Calificación de Invalidez, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Sub Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Fundación Universitaria Juan N. Corpas y ARL Sura.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se le reconoce personería al abogado Juan Paulo Daza Estévez, para que actúe como apoderado del accionante, en los términos y para los efectos de mandato aportado.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ae77e048edc51100fc17968257488d45d428526a1d54aafdc4f3a5fd01cd52**

Documento generado en 07/04/2022 12:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>